


EL QUE SUSCRIBE 

(1) (ESCRIBIR NOMBRE DEL PADRE O TUTOR)

PADRE (TUTOR) DEL ALUMNO 

(2) (ESCRIBIR NOMBRE DEL ALUMNO(A))

GRADO  GRUPO  (3) (ESCRIBIR GRADO Y GRUPO EN EL QUE ASISTE EL ALUMNO(A))

**Manifiesto a usted el propósito de inscribir a mi hijo(a) (Tutoreado), en la escuela a su digno cargo en el ciclo escolar 2019-2020, y asegurándole que mi hijo(a) y yo cumpliremos con todas y cada una de las cláusulas del REGLAMENTO de esta Institución.**

### I. GENERALIDADES

- 01.- Todo alumno, así como sus Padres o Tutores responsables de éste, si es menor de edad, se comprometen formalmente a conocer, aceptar, respetar y cumplir fielmente todas y cada una de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.
- 02.- Este colegio confirmara la inscripción a los solicitantes de nuevo ingreso, siempre y cuando el alumno obtenga la calificación mínima aprobatoria que fija el Acuerdo 200 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 19 de septiembre de 1994, o según sus antecedentes académicos.
- 03.- Se consideran alumnos de este Colegio quienes hayan quedado registrados en alguno de sus grupos y después de haber cumplido con todos los requisitos que establece para el efecto la UNAM a través de la D.G.I.R.E. Al alumno que se le detectaran documentos escolares falsos, causará baja definitiva de la escuela independientemente de las sanciones a que se haga acreedor según las leyes penales vigentes.
- 04.- El Solicitante, al inscribirse, para ser considerado como ALUMNO REGULAR, deberá presentar y entregar a la Dirección del Colegio original y tres copias fotostáticas de la acta de nacimiento, certificado de secundaria, carta de buena conducta, CURP (Clave única de registro de población) y 6 fotografías tamaño infantil a color, de conformidad con las disposiciones escolares oficiales vigentes.
- 05.- El solicitante que al inscribirse no presente y entregue al Colegio su documentación completa, se le inscribirá bajo su responsabilidad como ALUMNO IRREGULAR, firmando una carta compromiso obligándose a completar su documentación en un plazo no mayor de 30 días, transcurridos los 30 días se hará acreedor a las sanciones oficiales vigentes y que consiste en la baja definitiva del alumno, sin responsabilidad para la escuela de devolverle lo pagado por concepto de inscripción y colegiaturas.
- 06.- Desde el momento que queda confirmada la inscripción o reinscripción de un alumno, sus Padres o Tutores se comprometen a vigilar e informarse personalmente de la asistencia, aprovechamiento y conducta de su hijo(a) o de su tutoreado, así como también del cumplimiento de trabajos y ejercicios de clase y todas aquellas actividades inherentes al proceso “ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”, indicados por la planta de profesores.
- 07.- Queda prohibido a toda clase de personas incluso a los Señores Padres de nuestros alumnos, entretener o distraer la atención de los Señores Profesores durante las horas de clases, ya que toda información será proporcionada por la Dirección del Colegio.
- 08.- Con objeto de que los padres de nuestros alumnos puedan ejercer un mejor control sobre el tiempo que sus hijos o tutoreados emplean para trasladarse a su domicilio, la salida del Colegio será a la hora exacta señalada en su horario de clases; en el caso de que algún alumno fuera retenido después de su horario de clases para atención especial, por motivos disciplinarios, de aprovechamiento o para corregirlo, podrá solicitar de la Dirección del Plantel, una anotación en el cuaderno de tareas en el que compruebe que abandona el plantel a la hora señalada así como la causa de su retención.
- 09.- Los Padres o Tutores que sean citados por la Dirección del Colegio cuando se haga necesaria su presencia para que presten su colaboración en la educación integral de sus hijos o tutoreados, tendrán la obligación de asistir personalmente a entrevistarse con las autoridades del Colegio, para conocer las causas de la cita y para orientarlos sobre la colaboración que se les solicita. En el presente caso la responsabilidad del Padre o Tutor NO SE LIMITARÁ sólo a una llamada telefónica, sino que tendrá que asistir PERSONALMENTE AL PLANTEL dentro del horario de clases de la Escuela que es de **TURNO MATUTINO de 7:00 a 14:00 Hrs.**, **TURNO MIXTO de 11:00 A 18:00 Hrs.** y **TURNO VESPERTINO de 15:00 a 21:00 Hrs.** y, mientras tanto, el alumno quedará sujeto a las sanciones que se mencionan en el artículo 35 del presente Reglamento.
- 10.- Los alumnos que al terminar el año escolar deseen tramitar solicitud de Beca completa ante la Comisión Mixta de Becas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Al terminar el ciclo escolar deberán obtener una boleta de calificaciones con un promedio mínimo de 8.0 (OCHO) y no adeudar ninguna asignatura.
  - b) En la fecha que la Comisión Mixta de Becas avise a las escuelas, tramitar la solicitud respectiva, llenarla y cumplir con los documentos que en la misma se establecen, y entregarla en la Dirección que para el efecto determine la Comisión.
  - c) La escuela otorga Becas al 5% de los alumnos, según su matrícula y en la convocatoria que lanza la Comisión Mixta de Becas, se establece la disponibilidad de Becas para el siguiente periodo escolar.
  - d) Las becas son otorgadas por la Comisión Mixta, y la escuela no tiene ninguna injerencia en el otorgamiento de las mismas. El importe total de inscripción y colegiaturas lo absorbe la escuela.
  - e) La beca se otorga por un año escolar y su renovación para el siguiente ciclo es automática, siempre y cuando el becado sea alumno regular con promedio mínimo de **8 (OCHO)**.
  - f) Los alumnos becados por la U.N.A.M. tendrán los mismos derechos y las mismas obligaciones que los alumnos no becados a excepción de pagar la inscripción, el importe de las colegiaturas del año y las cuotas de incorporación y revalidación que establezca la D.G.I.R.E.
  - g) Todo alumno que obtenga beca total ante la U.N.A.M., se le reembolsará el monto correspondiente de la inscripción y colegiaturas pagadas, cobrándole la cuota que fije la Dirección por servicios adicionales a su ciclo de estudios como son: Curso de Computación, Actividades Deportivas en las que el alumno quiera participar, cuota anual de laboratorio, fotocopiado de exámenes parciales y finales; como lo establece la circular informativa de inscripción y el contrato de prestación de servicios educativos de la Escuela.
  - h) El alumno recibirá al inicio del ciclo escolar una circular con los costos de otros servicios.

### II. ENTRADA A LA ESCUELA DE LOS ALUMNOS SEGÚN SU HORARIO DE CLASES.

- 11.- Los alumnos de esta Escuela recibirán su horario el 1er. día de clases, por lo que a partir del 2do. día, deberán ingresar al Colegio **10 minutos** antes de su primera hora de clases, no podrán ingresar a su aula después de la hora exacta que inicia cada una de sus clases.

### III. HORARIO DE ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

- 12.- El Director del Colegio o personal de la propia dirección atenderán a los Señores Padres de Familia o tutores de nuestros alumnos, dentro del siguiente horario:

Por el turno Matutino de 10:00 a 13:00 hrs.; por el turno Mixto de 12:00 a 15:00 hrs., y por el turno Vespertino de 17: a 19:00 hrs.

Toda información sobre conducta y aprovechamiento de nuestros alumnos, se atenderá de las 8:00 a las 14:00 hrs. Turno Matutino y de 16:00 a 20:00 hrs. Turno Mixto y Vespertino, y sólo en casos especiales los Señores Padres de Familia podrán solicitar telefónicamente una cita para ser atendidos a una hora distinta, según sus propias necesidades y las del Colegio.

#### **IV. COLEGIATURAS, PAGOS AL COLEGIO Y A LA UNAM**

- 13.- Una vez confirmada la inscripción o reinscripción de un alumno, no se devolverá ninguno de los pagos realizados, cualquiera que sea el concepto por el que hayan sido cubiertos en virtud de que la escuela matriculó al alumno y tendrá que tramitar su baja, a excepción de los pagos contemplados en el contrato de servicios celebrado con la Escuela.
- 14.- El pago de inscripción, reinscripción y de colegiaturas deberá efectuarse en el banco correspondiente y con las formas de pago que el Colegio irá entregando al alumno oportunamente. Dichas fichas indicarán la fecha límite para efectuar el pago y los que se realicen extemporáneamente causarán recargos a razón del 10% mensual. Los alumnos que no reciban oportunamente su(s) forma(s) de pago deberán comunicarlo por escrito al Director de la Escuela o a través del Asesor de grupo.  
LOS RECARGOS QUE GENEREN LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, COLEGIATURAS O CUALQUIER OTRO PAGO AL COLEGIO SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE EN LA CAJA DEL COLEGIO.  
El cajero del banco imprimirá el comprobante correspondiente; el cual deberá ser entregado en la caja del Colegio obteniendo el tutor o el alumno fotocopia del mismo y en ese momento la cajera deberá firmarla de recibido, la cual deberá conservar el alumno o el Padre de Familia para cualquier aclaración. HASTA EL MOMENTO DE ENTREGAR AL COLEGIO EL COMPROBANTE RESPECTIVO SE ABONARÁ EN LA CUENTA DEL ALUMNO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.  
En caso de pérdida o extravío del comprobante respectivo, será responsable el Padre o Tutor del alumno, o en su caso el propio alumno. El tutor o el alumno deberá comunicarlo al departamento de pagos por escrito.
- 15.- La inscripción o reinscripción extemporánea de un alumno no le exime del pago de colegiaturas anteriores a su aceptación ni de la obligación de ponerse al corriente en sus estudios al nivel general del grupo.
- 16.- Los alumnos mayores de edad y los Padres o Tutores de los alumnos menores de edad, son responsables ante el Colegio de cubrir el importe de todos los pagos señalados en la relación de cuotas que acepta el Padre de Familia en el momento de firmar la solicitud de inscripción, contenidos en el contrato de prestación de servicios educativos.
- 17.- Al momento de la inscripción, el propio alumno o los Padres de Familia, según el caso, se comprometen a efectuar los pagos señalados y aceptados en la circular informativa de inscripción o reinscripción, la solicitud de inscripción y el Contrato de Adhesión que firman.
- 18.- HORARIO DE CAJA. 7:30 a 14:45 horas.
- 19.- El alumno deberá efectuar 10 pagos durante el ciclo escolar, los cuales deberá realizar con la forma de banco que se le proporciona para el efecto, y en la cual se señala que tendrá diez días naturales para efectuar cada uno de sus pagos. Después de la fecha límite; deberá pagar un 10% mensual de recargos por pago extemporáneo, tal como lo establece el Contrato de Adhesión aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor a esta Institución educativa.  
El alumno recibirá el primer día de clases un calendario de pagos donde se establecen las fechas para efectuar sus pagos.
- 20.- No se permitirá la entrada a clases, ni se dará derecho a presentar exámenes parciales ni finales, a los alumnos que no estén al corriente en sus obligaciones de pago, cuando el Padre de Familia o el alumno deje de pagar 3 ó más colegiaturas, obligándose el colegio a notificar al Padre de Familia con 15 días de anticipación de tal situación; dicha notificación se hará por escrito. Lo anterior, no exime al Padre o Tutor de atender los avisos de pago que envíe la Escuela para resolver los adeudos de colegiatura durante las 72 horas siguientes, si el Padre de Familia no asiste a solicitar una prórroga no se le permitirá la entrada al alumno.
- 21.- La escuela entregará oportunamente; sin costo, demora o condición, los certificados de estudios e historias académicas (con validez oficial) emitidas por la UNAM, poniéndolas a su disposición en un plazo no mayor de 15 días a partir del momento en que la DGIRE se las proporciona.
- 22.- Toda constancia de estudios o académica (sin validez oficial) deberá ser solicitada a la Dirección del Colegio, después de pagar la cuota correspondiente y entregar el comprobante al asesor del Grupo.
- 22 "A".- El trámite de certificados parciales o de ciclo expedidos por la DGIRE, a petición del alumno, se solicitarán en la dirección de la escuela, previo pago correspondiente en la caja del colegio.
- 23.- Los alumnos mayores de edad, y los Padres o Tutores que inscriban a sus hijos o Tutelados para cursar el último grado de Preparatoria, aceptan por este sólo hecho cubrir los gastos de fin de cursos, que se integrarán a sus pagos de colegiatura. (Derechos de Certificación y fotografías para certificado de ciclo).
- 24.- Los alumnos donarán un libro anualmente a la Biblioteca, a contar del mes de noviembre del presente año, para incrementar el acervo de la misma, según instrucciones de la Dirección del colegio y con objeto de disponer de mayor material de consulta en beneficio de su aprovechamiento, dicha donación será con consentimiento del padre de familia o tutor.
- 25.- Todo alumno o padre de familia, en su caso, podrá aportar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asociación de Padres de Familia y la Sociedad de Alumnos, para eventos académicos, deportivos, culturales, kermesses y festivales, etc.

#### **V. REINSCRIPCIONES PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021**

- 26.- Los alumnos de 4° y 5° años de Preparatoria con media beca otorgada por la UNAM deberán reinscribirse para cursar el 5° y 6° años, precisamente del día **19 al 25 de enero del 2020**, bajo los siguientes requisitos.
  - 1° Al concluir el periodo escolar **2019-2020** deberán ser ALUMNOS REGULARES y obtener un promedio mínimo de "ocho".
  - 2° Se reinscribirá en forma provisional y durante el **mes de julio del 2020**, se le confirmará su reinscripción.  
Si el alumno no terminara como ALUMNO REGULAR, tendrá derecho a la devolución total del importe pagado para su reinscripción, o bien se le confirmará para los turnos mixto y vespertino. A PARTIR DEL **01 DE AGOSTO DEL 2020**, NO SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN SOBRE REINSCRIPCIÓN ANTICIPADA.
  - 3° Pagar la cuota de reinscripción correspondiente, la que se dará a conocer por circular en el mes de **enero del 2020**.
  - 4° Llenar su solicitud de reinscripción y entregar su ficha de pago en la oficina de servicios al público.
  - 5° Su reinscripción deberá realizarla fuera de su horario de clases.
- 27.- Los alumnos de 4° y 5° años de Preparatoria de los turnos matutino, mixto y vespertino deberán reinscribirse para cursar el 5° y 6° años, precisamente del día **19 al 25 de enero del 2020**, bajo los siguientes requisitos.
  - 1° Al concluir el periodo escolar **2019-2020** deberán ser ALUMNOS REGULARES, por lo tanto, en el mes de **febrero del 2020** se reinscribirán en forma provisional y durante el mes de **julio del 2020** se les confirmará su reinscripción.  
Si el alumno no terminara como ALUMNO REGULAR, tendrá derecho a la devolución total del importe pagado para su reinscripción, la cual deberá solicitar a más tardar el último día hábil del mes de **julio del 2020** o bien se le confirmará su reinscripción para los turnos mixto y vespertino.

2° Pagar la cuota de reinscripción correspondiente, la que se dará a conocer por circular en el mes de **enero del 2020**.

3° Llenar su solicitud de reinscripción y entregar su ficha de pago en la oficina de servicios al público.

4° Su reinscripción deberá realizarla fuera de su horario de clases.

27 "A".- El alumno podrá ser promovido para cursar el siguiente año escolar si como máximo adeuda tres asignaturas del curso anterior, pero no podrá cursar aquellas asignaturas que estén afectadas por seriación.

27 "B".- Si un alumno adeuda UNA materia seriada de 4° año no podrá cursar el 6° año, solo podrá cursar el 6° grado, si la seriación no afecta las asignaturas de este último.

## **VI. APROVECHAMIENTO ESCOLAR, EXÁMENES, CALIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.**

28.- Las asignaturas deberán cursarse según el orden previsto en los planes de estudio respectivos y respetar en todos los casos la seriación establecida y la carga académica (número de materias por año).

28 "A".- Los alumnos que cursen parcialmente un ciclo escolar por ser repetidores en el turno matutino o mixto, tendrán obligación de tomar como "ALUMNOS INSCRITOS" las asignaturas que ya acreditaron o las anuladas por seriación, sin derecho a calificación final o de lo contrario deberán cambiarse al turno vespertino para cursar solamente las asignaturas que adeudan. Los alumnos del turno vespertino deberán cursar en calidad de alumnos inscritos las asignaturas anuladas por seriación.

28 "B".- El cambio de área (6° año) que solicite después de transcurrido el 20% del año escolar, ocasiona la presentación de exámenes extraordinarios.

28 "C".- **La evaluación del aprovechamiento académico de los alumnos** es un proceso que se realiza durante el ciclo escolar, y considera los siguientes aspectos:

a) La aplicación que demuestre el alumno en sus estudios.

b) La puntualidad, cumplimiento, claridad, limpieza y correcta presentación de las tareas, trabajos o investigaciones que hayan sido encomendadas por sus Profesores.

c) Lo acertado de las respuestas orales hechas en clase y escritas en exámenes parciales o finales.

d) El interés y capacidad personal que demuestre el alumno para resolver y vencer los diferentes grados de dificultad de los problemas que planteen los Profesores.

e) La inteligencia con que hayan resuelto; sin ayuda, reconocimientos y exámenes.

29.- Los exámenes tienen por objeto: evaluar los conocimientos del alumno para asignar una calificación que permita su situación académica.

Proporcionar al estudiante información sobre el grado de conocimientos adquiridos.

29 "A".- Se realizarán cinco exámenes parciales y los exámenes ordinarios finales, que consideran dos periodos (primera y segunda vueltas), al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos, si se acredita la asignatura en alguno de ellos, la calificación será definitiva.

29 "B".- Los exámenes parciales se realizarán según calendario que para el efecto programa la dirección del colegio y comunica a los profesores y alumnos en forma escrita con una semana de anticipación.

29 "C".- Los exámenes parciales, ordinarios finales y extraordinarios deberán ser escritos y estar en concordancia con la totalidad del programa de cada asignatura, cuando la índole de la asignatura no permita la realización de un examen escrito, éste se sustituirá por un examen práctico.

29 "D".- Los exámenes ordinarios de primera y segunda vuelta deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad; la calificación final, en ambos casos deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación.

29 "E".- Los exámenes parciales, ordinarios finales (primera o segunda vueltas) o extraordinarios se realizarán en las aulas de nuestra institución y su programación deberá ser autorizada por la D.G.I.R.E., de acuerdo con el periodo establecido en el calendario escolar.

29 "F".- Cuando la D.G.I.R.E. lo considere conveniente, sus supervisores intervendrán en la aplicación de los exámenes para comprobar la identidad del sustentante, la calidad del examen, la presencia de sinodales aprobados y demás elementos académicos pertinentes.

29 "G".- Podrán presentar exámenes parciales y/o ordinarios finales (primera o segunda vueltas) previa identificación, los alumnos que reúnan el 80% de asistencias en cada asignatura y que no hayan quedado exentos.

29 "H".- Los alumnos deberán conservar las prácticas o trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas (Física, Biología, Química, Educación para la Salud, Psicología, Dibujo de Imitación, Dibujo Constructivo, Comunicación Visual, Educación Estética y Artística e Informática) y presentarlos el día del examen ordinario final 1ra. y 2da. vuelta. Los alumnos exentos harán entrega de este material al profesor, quien lo mostrará, en su caso, a los supervisores de la DGIRE.

29 "I".- Los alumnos cuyo promedio bimestral anual al finalizar el año escolar sea "8" o mayor de "8" en cualquiera de las asignaturas, quedarán exentos de presentar exámenes ordinarios finales, conservando dicho promedio como calificación definitiva, siempre y cuando reúnan además los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido con una asistencia mínima del 85% anual.

b) No haber reprobado sus dos últimas evaluaciones bimestrales.

c) Haber cumplido con todas sus actividades académicas hasta el último día de clases.

d) Haber entregado su guía de estudios finales a satisfacción del Profesor de cada asignatura.

e) Presentarse el día del examen a pasar lista de asistencia.

Los alumnos que estando exentos deseen aumentar su promedio, presentarán exámenes de 1ra. y/o 2da. vuelta en la inteligencia de que en este caso pierden su derecho de exención, se evaluará como lo indica el inciso **30**. La solicitud se hará en forma escrita al Director del Colegio 72 horas antes de la aplicación del examen ordinario final de primera o segunda vuelta.

30.- La calificación final se obtendrá dividiendo entre dos, la suma del promedio bimestral anual más la calificación del examen de primera o segunda vuelta. Se llama promedio bimestral anual a la media aritmética que resulte de las cinco evaluaciones bimestrales.

30 "A".- La escala oficial de calificaciones será numérica y se asignará en números enteros de 5 al 10. Es reprobatoria si se obtiene NP ó 5, es aprobatoria si se obtiene 6, 7, 8, 9 y 10.

30 "B".- Las calificaciones aprobatorias que se expresen con los decimales entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (v.g.p: al 8.49 le corresponderá la calificación de 8).

Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (v.gr: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8).

Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea 5.50 y 5.99 no deberá subir a 6.

30 "C".- Cuando un alumno no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes para aprobar alguna asignatura, su calificación se expresará con 5 (CINCO) que significa no acreditada y, en el caso de que no se presente al examen ordinario final o extraordinario, se anotará "NP" (NO PRESENTE).

30 "D".- Las asignaturas obligatorias sin valor en créditos se calificarán con AC (ACREDITADA), cuando se aprueben y con 5 (CINCO) cuando no sea así.

- 30 "E".- La D.G.I.R.E. asignará las abreviaturas AC, RV O EQ, según corresponda, a las asignaturas que hayan estado sujetas a un proceso de acreditación, revalidación, o equivalencia, las cuales no serán consideradas para efectos de promedio en el historial académico o certificado de estudios.
- 31.- Los exámenes extraordinarios procederán cuando:
- No se haya acreditado la asignatura en examen ordinario
  - No se haya cubierto el 80% de asistencia.
  - No se haya cursado la materia, siempre y cuando no sea obligatoria cursarla.
- 31 "A".- La Institución registrará a los alumnos para exámenes extraordinarios mediante los procedimientos que la D.G.I.R.E establezca.
- 31 "B".- Para la presentación de los exámenes extraordinarios los alumnos deberán respetar la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios.
- 31 "C".- Los alumnos tendrán derecho a presentar, en examen extraordinario, previa identificación, en nuestra institución, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes extraordinarios, se deberán observar los siguientes criterios:
- Aquellos que estén por concluir su bachillerato, hasta la cuarta asignaturas, si son las únicas que adeudan.
  - Los que cursaron 4º ó 5º años hasta tres asignaturas, si son las únicas que adeudan.
  - Para la presentación de los exámenes extraordinarios deberá de respetarse la seriación académica de asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- 31 "D".- Todos los alumnos que presenten exámenes ordinarios finales o extraordinarios, una vez que se les informe los resultados de los mismos podrán solicitar a la Dirección de la Escuela la revisión del examen o de los exámenes de los que no estén conformes con su calificación; dentro de los 30 días siguientes a la publicación de calificaciones; y dentro de los 60 días siguientes a la publicación de las mismas con la autorización de la DGIRE.
- 32.- En la primera semana del ciclo escolar todos los alumnos recibirán la credencial interna que expide el colegio y los acredita como alumnos de la institución, las credenciales que expide la U.N.A.M., se les entregarán a los alumnos una vez que las proporcione la D.G.I.R.E. La **REPOSICIÓN** de la credencial U.N.A.M. tendrá un costo el cual lo proporciona dicha dependencia.
- 32 "A".- Las boletas internas de calificaciones se entregarán a los alumnos o padres de familia, cinco días hábiles después de que termine cada periodo bimestral de exámenes parciales; al finalizar el año escolar en la fecha que establece el calendario de actividades escolares, se entregarán las boletas de calificaciones finales (sin valor oficial).
- 32 "B".- Los Padres o Tutores recibirán personalmente o por conducto de nuestros alumnos, boleta de calificaciones de conformidad con el calendario que les será enviado en el mes de agosto del presente año.  
La Dirección Académica del Plantel se permite indicar a los Padres o Tutores de nuestros alumnos la conveniencia de revisar todas las calificaciones registradas en la boleta, suplicándoles **firmar de enterado** aún en el caso de no estar conformes con los resultados anotados, a reserva de **pedir por escrito a la Dirección del Colegio todas las aclaraciones** que estimen pertinentes, teniendo un plazo no mayor de 30 días naturales.
- 32 "C".- El alumno o padre de familia, podrá solicitar a la dirección del colegio, la expedición de constancia de estudios o constancia académica (sin valor oficial) previo pago de las mismas, (el pago se establece en el título 10 de este reglamento).  
Se expedirán constancias académicas (sin valor oficial) cuando el alumno no haya recibido su historial académico o certificado de estudios emitidos por la U.N.A.M.
- 32 "D".- Al finalizar el ciclo escolar al alumno se le entregará el Historial Académico de 4º, 5º ó 6º grado que cursó y/o el certificado de estudios que ampara que termino y aprobó el plan de estudios de bachillerato de la E.N.P., que emitirá la U.N.A.M (con valor oficial).
- 32 "E".- Las Historias Académicas que obtengan los alumnos por consulta vía internet carecen de valor oficial.
- 32 "F".- Los alumnos que solicitan su baja definitiva del colegio durante el ciclo escolar, deberán hacerlo por escrito con la autorización del padre de familia, y la dirección de la institución la notificará a la D.G.I.R.E mediante los procedimientos establecidos para el efecto.

### **VII. ÚTILES ESCOLARES – TAREA ESCOLAR – CUADERNO DE TAREAS**

- 33.- Para que los alumnos obtengan buen aprovechamiento y por ende calificaciones satisfactorias, los Padres o Tutores se responsabilizan de:
- Evitar al máximo las inasistencias, la impuntualidad, los retrasos en la realización y entrega de los trabajos, lecciones y tareas escolares.
  - Vigilar que sus hijos dediquen cuando menos 2 horas diarias para la ejecución de sus tareas escolares, para tal efecto, esta escuela ha establecido un CUADERNO DE TAREAS en que diariamente el propio alumno y sus Padres o Tutores podrán enterarse de las tareas que deben entregar al día siguiente.
  - Asistir a clases con los útiles y libros de texto indispensables para su educación y desarrollo quedando por tanto prohibido que el alumno pida prestado lo que pueda llegar a necesitar en un momento determinado, ya que de esa forma distrae la atención de sus compañeros e interfiere la labor de enseñanza del profesor, se concede un plazo de 15 días, a contar de la fecha de inscripción del alumno, para que el alumno adquiera en su totalidad sus útiles y libros escolares completos. Deberá anotar su nombre, grupo y nombre del profesor en cada uno de sus cuadernos y libros; deberá forrarlos o usar plástico para su protección, así como usarlos y llenarlos de acuerdo a las instrucciones de sus profesores y la dirección.
  - Las memorias o academias que elaboren los alumnos, deberán ser encuadernadas en el lugar que mejor convenga a sus intereses. Si en un momento dado visitara la Escuela algún representante de algún taller de encuadernación, ofreciendo sus servicios, el Colegio podrá participar como intermediario pero nunca será el responsable del cumplimiento, pérdida o extravío de los documentos entregados para su encuadernación.

### **VIII. ATENCIÓN DE ALUMNOS EN LA DIRECCIÓN.**

- 34.- Todos los alumnos que lo soliciten podrán ser atendidos por el Director del Colegio o personal de la dirección, exclusivamente dentro de los siguientes horarios.  
De 10:00 a 11:00 hrs. para el Turno Matutino, de 13:00 a 14:00 hrs. Turno Mixto y de 17:00 a 18:00 hrs. Turno Vespertino.  
Toda solicitud que se haga al Director de la Escuela o dirección de la misma, deberá hacerse por escrito en forma individual, ya sea entregando su petición al Director del Colegio, a alguno de los coordinadores, al asesor de grupo o depositando dicha solicitud en el buzón que para tal efecto se encuentra en la planta baja en el área de atención al público.

### **IX. NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

- 35.- El incumplimiento a cualquiera de los incisos contenidos en el presente REGLAMENTO ESCOLAR se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, siempre a juicio de la Dirección del Colegio, aplicando cualquiera de los siguientes criterios:
- Estableciendo diálogos con el alumno, con el objeto de encontrar solución a sus faltas y motivándolo a mejorar su comportamiento.
  - Indicándole realizar trabajos extra-clase al finalizar su horario normal de clases, con relación a sus materias del día.

- c).- Citando por escrito al Padre o Tutor para que junto con el alumno se busquen los medios apropiados para corregirlo, “SIN SUSPENDER DE CLASES AL ALUMNO”.
- d).- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA del Colegio, con citatorio por escrito al Padre o Tutor.  
EL ALUMNO QUE A PESAR DE ENCONTRARSE SUSPENDIDO INSISTA EN ASISTIR A CLASES, SERÁ RETENIDO AL TÉRMINO DE LAS MISMAS, HASTA QUE SE PRESENTE SU PADRE O TUTOR, PARA TAL EFECTO SE PERMITIRÁ QUE EL ALUMNO SE COMUNIQUE A SU CASA TELEFÓNICAMENTE.
- 36.- Los alumnos de este Colegio aceptan respetar y observar las indicaciones hechas dentro y fuera del plantel por la Dirección, Profesores y demás personal al servicio del Colegio, tales indicaciones tienen el propósito de orientar y mejorar su comportamiento, evitando la realización de actos contra su integridad física o moral.
- 37.- Los alumnos sancionados en el inciso (b) del punto número 35 y que por causas de fuerza mayor no pudieran quedarse a realizar su trabajo extra-clase en el día correspondiente, deberán avisar en su caso que lo realizarán al siguiente día y que por tanto saldrán del Colegio una hora después de su horario normal.
- 38.- Se considerará como atenuantes a favor del alumno que vaya a ser sancionado, los buenos antecedentes que tenga como estudiante; el hecho que sea la primera falta; su buena conducta anterior; la falta de dolo al cometerla; el interés que haya venido mostrando en sus estudios, así como la asimilación y comprensión de los mismos.
- 39.- El alumno se compromete a mostrar o exhibir su credencial al ingresar o salir del Colegio, al pasar al interior del plantel, a sus aulas de clase, al salir de ellas y del Colegio, guardando la debida compostura, orden y silencio, colaborando con ello a la preservación del orden y disciplina general de la escuela.  
Con el propósito de agilizar la salida diaria, al terminar su última clase, el jefe de grupo avisará a la persona de la Dirección encargada de firmar la salida, quien informará a los alumnos que deban quedarse a realizar trabajos extraclase y los que no tengan reporte alguno pasarán inmediatamente a formarse ordenadamente a la puerta del Colegio, para que la persona encargada vigile la salida y en su caso, el alumno mostrará su credencial si le es requerida.
- 40.- El alumno tendrá la obligación de colaborar con su buen trato y comportamiento en el cuidado, limpieza y conservación del mobiliario, aulas y edificios del Colegio. No deberá pintar o deteriorar los muebles, material escolar y paredes del plantel. Utilizará los cestos de basura y no arrojará ésta en el piso.
- 41.- Todo desperfecto ocasionado accidentalmente por el alumno al mobiliario escolar, aulas o edificios del Colegio deberán inmediatamente ser reparados o cubiertos totalmente en su valor según sea el caso, por el responsable directo del daño o por sus Padres o Tutores si éste es menor de edad independientemente del resultado de la investigación que se practique para comprobar que no existió mala fe o dolo al causar el daño, así como la aplicación de la sanción correspondiente a que se hubiera hecho acreedor, según el inciso 35.
- 42.- No podrá abandonar en forma individual o colectiva, el recinto escolar, ni las aulas y no permanecerá en los pasillos, ni oficinas del Plantel sin el permiso de la Dirección o de las personas autorizadas para el efecto. Las faltas sobre este punto serán sancionadas según el inciso 35.
- 43.- Queda **prohibido traer objetos de valor así como libros o revistas, aparatos eléctricos o electrónicos de cualquier tipo**, que no correspondan o no sean autorizadas oficial o moralmente a los educandos.
- 43 “A”.- Los alumnos que introduzcan teléfonos celulares o similares al colegio deberán tenerlos apagados desde que entran a su salón de clases. El alumno que incumpla será sancionado según el inciso 35 del reglamento. En caso de reincidencia le será recogido por el personal que lo detecte y se le entregará un citatorio para que asista el Padre o Tutor a recogerlo.
- 44.- La Dirección del Colegio no se hace responsable de la pérdida, extravió o abandono de los libros o trabajos escolares, aparatos eléctricos o electrónicos u objetos ajenos, que los alumnos dejen en el plantel, al finalizar sus clases, durante vacaciones o al separarse definitivamente del Colegio.
- 45.- Queda prohibido a los alumnos cambiar, prestar dinero; intercambiar, vender objetos o mercancía dentro del Plantel.
- 45 “A”.- Los alumnos no podrán usar públicamente y sin autorización por escrito el nombre, las siglas, el escudo, el lema y/o logotipo oficiales, en acciones personales o de grupo. De ningún modo, podrán ostentarse como representantes de la escuela verbalmente o por escrito; ni promover eventos de cualquier índole, sin la mencionada autorización por escrito del Director General de la Institución.
- 46.- **Queda terminantemente prohibido a todos los alumnos del plantel fumar, traer, ingerir o consumir bebidas embriagantes dentro de todas las instalaciones de la escuela, así como hacer uso de ellos en sus alrededores. Las infracciones a este punto se sancionarán conforme al inciso número 35 del presente REGLAMENTO.**
- 47.- El Colegio se reserva el derecho en todo momento de sancionar individual o colectivamente y en la forma que estime más conveniente a él (los) alumno(s) que hayan cometido alguna falta, determinándose la importancia de la sanción según la gravedad de la misma.
- 47 “A”.- El alumno que agrede física o verbalmente a otro alumno, será sancionado como lo dispone el artículo **35 (TREINTA Y CINCO)** del presente reglamento. Si algún(os) Padre(s) inicia(n) una averiguación previa, ante la autoridad competente en contra de algún(os) alumno(s) de esta Institución Educativa, la Dirección de la Escuela suspenderá a los alumnos involucrados hasta que se resuelva dicha controversia.
- 48.- El uso de sanitarios y bebederos se hará exclusivamente a la hora de descanso de cada grupo y sólo en caso de fuerza mayor y con autorización de la Dirección del Colegio, el alumno podrá hacer uso de ellos fuera de la hora señalada, lo cual deberá solicitarse por escrito al inicio de clases a su asesor, entregándosele un permiso escrito para que pueda hacer uso de los sanitarios las veces que sea necesario.
- 49.- Todo alumno deberá portar consigo una credencial del Colegio para poder entrar y salir del Plantel y mostrarla a los Profesores y autoridades del Colegio, todas las veces que le sea requerida. En caso de no traer consigo la credencial del plantel, deberá portar la credencial que expide la U.N.A.M a través de la D.G.I.R.E., y de no ser así, deberá pagar el importe correspondiente a la reposición de la credencial del plantel. No se permitirá la entrada al Plantel a toda persona que no se identifique con su credencial.
- 50.- Todos los alumnos deben bajar al patio del Colegio a la hora que se asigne su descanso y no permanecer en corredores, escalones o salones durante el mismo. A contar del toque de terminación del descanso tendrá el alumno un plazo de **3 minutos** para estar de nuevo en su salón.
- 51.- Los alumnos que tengan que salir a clase de Educación Física deberán hacerlo siempre en grupo y conforme se les pase la lista.  
El regreso al Colegio deberá realizarse también en grupo para checar la lista de los alumnos que salieron.  
**A CUALQUIER ALUMNO QUE SE LE SORPRENDA SEPARADO DEL GRUPO Y/O ADQUIRIENDO MERCANCÍAS FUERA DEL COLEGIO SE LE SANCIONARÁ DE ACUERDO AL INCISO 35 DEL PRESENTE REGLAMENTO.**  
Para dirigirse del Colegio a las instalaciones de la Institución y de regreso al plantel deberá utilizarse exclusivamente la calle indicada por el profesor de la asignatura. Cualquier alumno que no acate este punto será sancionado como lo previene el inciso 35 del presente REGLAMENTO.
- 51.”A” Los alumnos que deban salir a desarrollar actividades escolares fuera del recinto escolar, se abstendrán por completo de consumir alimentos durante el trayecto y no separarse un solo momento del grupo de compañeros que dirige el profesor correspondiente.
- 52.- Al terminar sus clases todo alumno deberá retirarse inmediatamente a su domicilio, queda estrictamente prohibido permanecer fuera del Colegio dentro del perímetro comprendido de **2 kilómetros** a la redonda, así como fumar, ingerir bebidas embriagantes y cualquier otro acto que atente contra

la salud e integridad física o moral de los alumnos, de la Institución o de los vecinos. Las infracciones a este punto se sancionarán con suspensiones temporales o definitivas, según la gravedad de su falta, a juicio de la Dirección del Plantel según lo establece el inciso 35 del presente reglamento.

Sólo podrán permanecer dentro del Plantel, en el patio o lugar que se les asigne ordenadamente, después de la hora de salida, aquellos alumnos que esperen a sus Padres que vienen por ellos. Cualquier persona ajena a los Tutores o hermanos de los alumnos, deberán esperarlos por lo menos a una distancia de **dos cuadras** del Colegio.

Cualquier infracción a este punto se sancionará de conformidad con el inciso 35 del presente REGLAMENTO.

Los alumnos de este plantel no podrán realizar actividades deportivas o recreativas en los jardines o canchas aledañas al Colegio, hasta en **3 kilómetros** a la redonda, con el propósito de evitar conflictos con la Junta de Vecinos.

52."A" Se solicita a los Padres de Familia y familiares, así como a nuestros alumnos **no estacionar sus vehículos en doble fila fuera del Colegio para evitar molestias a nuestros vecinos**, pueden estacionarse toda la calle de Llantén desde Calzada de Tlalpan hasta Av. División del Norte, cuidando no obstruir entradas de carro.

#### **X. EL UNIFORME ESCOLAR.**

53.- El alumno mantendrá permanentemente en orden, completamente limpios y en buenas condiciones de uso, sin alterar su forma, es decir, sin rasgar, romper, desbastillar, etc., los uniformes de diario, educación física y bata blanca de laboratorio, los cuales usará con decoro y propiedad.

54.- Los alumnos del Turno Matutino y, Mixto deberán adquirir los uniformes escolares del Colegio y los del Turno Vespertino el de Deportes.

Por ningún motivo se permitirá el uso de prendas semejantes al uniforme del Colegio o prendas del mismo en malas condiciones de uso.

55.- El alumno tiene un plazo de 15 días, a contar de la fecha de inscripción, para adquirir su uniforme de diario, el de educación física y bata blanca de laboratorio en su caso. Transcurrido dicho plazo no se le permitirá la entrada al Plantel sin uniforme. (Su costo será comunicado a los Padres de Familia; en conformidad a las bases de acuerdo del 10 de marzo de 1992).

55 "A".- Ningún alumno deberá portar prendas ajenas a los uniformes escolares o bata de laboratorio, ni calcomanías o algún distintivo no propio de las prendas escolares.

55 "B".- Los alumnos **no podrán usar aretes** u otros **objetos en su cara, cuerpo** o uniforme que demeriten su formación como estudiantes.

55 "C".- Todos los alumnos varones deberán usar un **corte de cabello** que puede ser **casquete** corto o regular y las señoritas traer **EL CABELLO RECOGIDO PREFERENTEMENTE**.

No se permitirá el uso de **cabello** demasiado **largo** o **cortes estrafalarios, pintado** de distinto color al natural de su cabello que van en contra de la buena imagen de un estudiante.

55 "D" Las señoritas deberán usar tobilleras, calcetas blancas o azul marino.

55 "E" Los alumnos deberán usar zapatos negros con el uniforme de diario y tenis blancos para el uniforme de educación física.

55 "F".- ALUMNO QUE NO SE PRESENTE BIEN UNIFORMADO, NO SE LE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL PLANTEL Y/O AL LABORATORIO.

**Los alumnos que no se presenten con la bata, gogles, guantes y/o material para laboratorio, se les regresará en la primera o segunda hora de clase y podrán reintegrarse a clases una vez que presenten los mismos.**

#### **XI. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR SALIDA DEL PLANTEL ANTES DE TERMINAR CLASES.**

56.- Todo alumno que por causa de fuerza mayor necesitara salir del Plantel antes de su hora de salida deberá entregar el recado firmado por el Padre o Tutor, solicitando la misma, 10 minutos antes de iniciar sus clases con el Asesor de grupo.

**NO SE PERMITIRÁ SALIR DEL PLANTEL ANTES DE SU HORA DE SALIDA A NINGÚN ALUMNO QUE NO PRESENTE EL RECADO FIRMADO POR SU PADRE O TUTOR.**

#### **XII. PROCEDIMIENTO PARA JUSTIFICAR INASISTENCIAS INDIVIDUALES Y/O EXÁMENES PARCIALES NO PRESENTADOS.**

57.- Cualquier alumno que por causas justificadas haya tenido que faltar algún día a clases deberá presentar a la Dirección del Colegio, constancia médica o carta del Padre o Tutor explicando las causas de la inasistencia, dentro de las 48 horas siguientes a la falta. Pasado el término mencionado, no se otorgará justificante alguno. El justificante se constituye en un aviso para el Colegio, así como para cada uno de los Profesores y en ningún momento se anulará la inasistencia.

58.- No se aplicarán exámenes fuera de la fecha marcada en el calendario correspondiente y sólo en el caso de justificar la inasistencia se evaluará al alumno en ese periodo, con la calificación que obtenga en el examen ordinario final de la asignatura.

59.- Cuando en un grupo faltan a un día de clases más del 50% de los alumnos, sin aviso que justifique su ausencia quedarán reprobados automáticamente en ese periodo de evaluación, precisamente en las asignaturas que debían haber tomado ese día. (Se aplicarán exámenes según horario de ese día).

#### **XIII. DE LOS LUGARES EN EL AULA, LABORATORIOS Y TALLERES.**

60.- Todo alumno deberá respetar permanentemente el lugar que le asigne, en su salón de clases, taller o laboratorio, la Dirección del Colegio, y será responsable del cuidado de la banca correspondiente.

**ALUMNO QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SU LUGAR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 35 DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

60 "A".- Los alumnos no podrán asistir a los talleres (Computación, dibujo, mecanografía, etc.) o laboratorios (biología, física, química, etc.), así como a cualquier otra aula, fuera de sus horas de clase asignadas en su horario correspondiente, ni siquiera para complementar prácticas al acercarse el fin del periodo escolar, sin la autorización expresa y por escrito de la Dirección del Colegio.

Las infracciones a este punto se sancionarán como lo previene el inciso 35 del presente reglamento.

#### **XIV. PROFESORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

61.- Ningún Profesor de este Colegio está autorizado para solicitar dinero para libros, materiales, guías de estudio, fotocopias o cualquier otro servicio o mercancía salvo aquellos casos que la Dirección lo considere conveniente para los alumnos y en estos casos el alumno recibirá la comunicación por escrito correspondiente para que la autorice el Padre o Tutor.

62.- Todo alumno tiene la obligación de denunciar a la Dirección del Colegio o a la Coordinación General cualquier intento por parte de algún Profesor en el sentido de que le pida dádivas en dinero o en especie con el objeto de promoverlo en alguna materia. En el momento que el alumno acepte este tipo de acuerdo, se convierte en cómplice del Profesor y ambos además de ser retirados del Plantel serán denunciados ante las autoridades correspondientes para que se proceda a expulsarlos de todo el sistema educativo de la UNAM. Todo esto sin perjuicio de tener que responder ante las autoridades penales por lo que de este hecho se derive.

62 "A".- Todo grupo tiene asignado un Profesor Asesor que atiende y orienta a su grupo en todo lo concerniente al aprovechamiento, conducta, cumplimiento de la tarea escolar y resuelve los problemas que pudiera tener cada alumno en sus actividades diarias en el Colegio, si el Asesor no le resuelve, el alumno deberá acudir con el Director del colegio.

**XV. OTRAS DISPOSICIONES.**

- 63.- El alumno que por desaplicación habitual, sus frecuentes inasistencias, su falta de subordinación o sus malas costumbres dentro y fuera del plantel, fueran perjudiciales a sus compañeros y al buen nombre del Colegio, será separado definitivamente del mismo.
- 64.- Implica para el alumno y los Padres o Tutores, la aceptación de todos los incisos del presente REGLAMENTO, todas las disposiciones y órdenes giradas por la Dirección del Colegio; horarios y cambios de horarios según las necesidades de la Dirección, (por causas de fuerza mayor) previa notificación por escrito.

**POR ÚLTIMO, COMUNICAMOS A USTED QUE NOS HEMOS ENTERADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LE MANIFESTAMOS TAMBIÉN QUE ESTAMOS DE ACUERDO Y ACEPTAMOS TODO LO ANTES EXPUESTO. MUY ATENTAMENTE.**